

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS ACOGIDOS A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO DE LA COMARCA NOROESTE DE CÁDIZ.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Orden de 8 de mayo de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible establece las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero de Andalucía, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

Segundo.- Mediante Orden de 6 de abril de 2022, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible convoca estas ayudas para el año 2022 y establece que el plazo para la presentación de solicitudes será de quince días, computándose este plazo desde el día siguiente al que se publique en el BOJA el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El referido extracto se publicó en el BOJA el día 20 de abril de 2023, por lo que el cómputo del plazo de solicitudes se inició el día 21 de abril de 2022, concluyendo el día 12 de mayo de 2022. Dentro del plazo establecido se han presentado un total de veintinueve solicitudes para proyectos acogidos a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero (en adelante, GALP) de la Comarca Noroeste de Cádiz. Tras la subsanación realizada, en su caso, y su estudio de admisibilidad y subvencionalidad, resultan admitidas las siguientes solicitudes:

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	SOLICITUDES PRESENTADAS	ADMITIDAS
COFRADÍAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	1	1
PERSONAS O ENTIDADES PRIVADAS	22	22
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	6	6

Tercero.- De acuerdo con el resuelvo segundo de la citada orden de convocatoria, el importe máximo del crédito presupuestario disponible para las ayudas acogidas a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del GALP de la Comarca de Noroeste de Cádiz asciende a 300.000 €. Dicho importe fue incrementado en la cuantía de 165.325,38 €, dándose publicidad a dicho incremento mediante la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de 1 de junio de 2022, por lo que el importe total del crédito presupuestario disponible para la concesión de estas ayudas asciende a 465.325,38 €, presentando la siguiente distribución:





UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

TIPO DE BENEFICIARIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA MÁXIMA	
		2022	2023
COFRADÍAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	1300120000G/71P/74200/00 G1840412G6 2018000115	100.000,00 €	
ENTIDADES PRIVADAS	1300120000 G/71P/77300/00 G1840412G6 2018000116	250.325,38 €	50.000,00 €
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	1300120000 G/71P/78300/00 G1840412G6 2016000391	65.000,00 €	
TOTAL		415.325,38 €	50.000,00 €

Cuarto.- Tras el estudio de admisibilidad y subvencionalidad por el órgano gestor de las solicitudes presentadas y visto el Informe de Baremación y Adecuación de su Estrategia emitido por el GALP, con fecha 4 de agosto de 2022, el Presidente de la Comisión de Valoración emite Propuesta Provisional de Resolución que se publica en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con fecha 4 de agosto de 2022, concediéndose a las entidades interesadas un plazo de 10 días para formular alegaciones, reformular su solicitud o aceptar la subvención propuesta.

Quinto.- Con fecha 10 de octubre de 2022, el Presidente de la Comisión de Valoración y visto el Informe de Evaluación definitiva, emite Acta de Evaluación Definitiva, acordándose el resultado de la valoración de las solicitudes admitidas, así como proponiendo la aprobación de traspaso de crédito de la partida presupuestaria de “Cofradías y otros Entes Públicos” con superávit de crédito por importe de 9.202,48 €, a la partida presupuestaria de “Entidades sin ánimo de lucro”, quedando los créditos de la convocatoria distribuidos de la siguiente forma:

TIPO DE BENEFICIARIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA MÁXIMA	
		2022	2023
COFRADÍAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	1300120000G/71P/74200/00 G1840412G6 2018000115	90.797,52 €	
ENTIDADES PRIVADAS	1300120000 G/71P/77300/00 G1840412G6 2018000116	250.325,38 €	50.000,00 €
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	1300120000 G/71P/78300/00 G1840412G6 2016000391	74.202,48 €	
TOTAL		415.325,38 €	50.000,00 €

Sexto.- Con fecha 10 de octubre de 2022, el Presidente de la Comisión de Valoración emite la Propuesta Definitiva de Resolución de las ayudas a los proyectos acogidos a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del GALP de la Comarca Noroeste, resultando ocho proyectos favorables y veintiún proyectos desestimados por falta de crédito.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/10/2022	PÁGINA 2/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmG5ZVTC7FQEEJ8YUVVBHUMP5FE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura ostenta la competencia para dictar la Resolución de concesión de estas ayudas, en virtud de la delegación de competencias que se establece en el artículo 24.1 de la Orden de 8 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero de Andalucía, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Segundo. Estas ayudas se encuadran dentro de la medida destinada a la “*Concesión de ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020*”, reguladas en el artículo 63 del Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

Tercero. Según lo dispuesto por el artículo 10 de la Orden de 8 de mayo de 2021, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, la intensidad máxima de la ayuda pública para proyectos productivos será del 50 % del coste total subvencionable, pudiendo alcanzar el 80 % en aplicación de lo dispuesto por el artículo 95 del Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.

Para proyectos no productivos, la intensidad máxima de la ayuda será del 50 % del coste total subvencionable, pudiendo incrementarse este porcentaje hasta el 80% siempre que concurren las circunstancias establecidas en la letra a) del citado artículo 10.3. En el caso de proyectos no productivos que sean de interés colectivo, tengan un beneficiario colectivo o presenten características innovadoras a escala local, si se considera pertinente, y se ofrezca acceso público a sus resultados, la intensidad de la ayuda podrá alcanzar hasta el 100% del coste total subvencionable.

Cuarto. El artículo 12.3 de la Orden de 8 de mayo de 2021, establece que en la financiación de estas ayudas participan la Unión Europea y la Junta de Andalucía, siendo los porcentajes de cofinanciación de cada uno de estos organismos de un 85 % y un 15 %, respectivamente.

Quinto. Respecto al procedimiento de concesión de subvenciones, el artículo 15 de la Orden de 8 de mayo de 2021, establece que se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 21.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Orden de 8 de mayo de 2021, el Servicio de Comercialización y Transformación Pesquera de la Dirección General de Pesca y Acuicultura actúa como órgano instructor del procedimiento de concesión de estas ayudas.

Séptimo. De acuerdo con el artículo 21.3 de la Orden de 8 de mayo de 2021, los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero (en adelante, GALP) baremarán las solicitudes de acuerdo con los criterios de

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/10/2022	PÁGINA 3/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmG5ZVTC7FQEEJ8YUVVBHUMP5FE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



selección establecidos en el artículo 22 de la referida orden de bases reguladoras y conforme a sus EDLP, e informarán a la Dirección General de Pesca y Acuicultura. El artículo 13.3.a) de la orden de bases reguladoras establece que será obligación de los GALP, como entidades colaboradoras, comprobar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para el otorgamiento de las ayudas, por lo que dicho informe incluirá para cada tipo de entidad solicitante, además de una relación de las solicitudes ordenadas según la puntuación obtenida tras la aplicación de la baremación, la indicando si los proyectos para los que se solicita la ayuda se adecuan a sus estrategias.

Octavo. Según el artículo 23.2. de la Orden de 8 de mayo de 2021, es competencia de la Comisión de Valoración la evaluación de las solicitudes presentadas, así como la emisión de las correspondientes propuesta provisional y propuesta definitiva de resolución.

Noveno. El artículo 25 de la Orden de 8 de mayo de 2021, los actos que deban dictarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, entre ellos el de resolución del procedimiento, se publicarán, a efectos de su notificación, en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

Décimo. Según lo dispuesto en el artículo 30.7 de la Orden de 8 de mayo de 2021, el pago de las ayudas se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad beneficiaria haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura,

RESUELVO

Primero. Conceder una subvención a las entidades relacionadas, por orden de prelación, en el **Anexo I** para la realización de los proyectos acogidos a la estrategia de desarrollo local participativo del GALP de la Comarca Noroeste de Cádiz que se detallan en el **Anexo II**, con indicación de las inversiones subvencionables y los plazos de ejecución.

Segundo. Desestimar las ayudas solicitadas por las entidades relacionadas en el **Anexo III**, por falta de crédito presupuestario.

Tercero. Recoger en el **Anexo IV** las condiciones que deben cumplir las entidades beneficiarias de las ayudas de conformidad con el D.E.C.A (Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda), aprobado por la Circular 1/2019 de la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuícola del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente resolución y de sus anexos en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Orden de 8 de mayo de 2021.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/10/2022	PÁGINA 4/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmG5ZVTC7FQEEJ8YUVVBHUMP5FE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
(P.D. Orden de 8 de mayo de 2021, BOJA núm. 91, de 14 de mayo)
EL DIRECTOR DIRECTOR GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA
Fdo. electrónicamente: JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MALIA

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/10/2022	PÁGINA 5/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmG5ZVTC7FQEEJ8YUVVBHUMP5FE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

ANEXO I
RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS CON INDICACIÓN DE LA BAREMACIÓN OBTENIDA

COFRADÍAS Y OTRO ENTES PÚBLICOS						
EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	TÍTULO PROYECTO	BAREMACIÓN	INVERSIÓN SOLICITADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	IMPORTE AYUDA (%)
412AND20122	COFRADÍAS DE PESCADORES DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA	MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD COMERCIALIZACIÓN DE LA CHIRLA: ADQUISICIÓN Y PUESTA EN MARCHA MÁQUINA ENVASADORA	48	90.797,52 €	90.797,52 €	90.797,52 € (100 %)
TOTAL				90.797,52 €	90.797,52 €	90.797,52 €

ENTIDADES PRIVADAS						
EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	TÍTULO PROYECTO	BAREMACIÓN	INVERSIÓN SOLICITADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	IMPORTE AYUDA (%)
412AND20118	PUERTO SHERRY FOOD COMPANY, S.L.	NUEVA PLANTA DE ELABORACIÓN DE PLATOS PRECOCINADOS A BASE DE PESCADO	54,68	489.060,00 €	489.060,00 €	244.530,00 € (50 %)
412AND20129	DISEÑO Y CONSTRUCCIONES AVANZADOS, SL	ESTUDIO, DESARROLLO Y APLICACIÓN DE "CERO EMISIONES CONTAMINANTES ATMOSFÉRICAS" EN EL ÁMBITO DE LA PESCA	51	111.230,00€	111.230,00 €	55.615 ,00€ (50 %)
TOTAL				600.290,00 €	600.290,00 €	300.145,00 €

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/10/2022	PÁGINA 6/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmG5ZVTC7FQEEJ8YUVVBHUMP5FE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO						
EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	TÍTULO PROYECTO	BAREMACIÓN	INVERSIÓN SOLICITADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	IMPORTE AYUDA (%)
412AND20133	SOCIEDAD GADITANA DE HISTORIA NATURAL	ESTUDIO, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LA BIODIVERSIDAD MARÍTIMO TERRESTRE DE LA CNO (CÁDIZ)	39,5	16.114,04 €	16.114,04 €	16.114,04 € (100 %)
412AND20131	ASOCIACIÓN OPP ARTESANAL DE CÁDIZ	IMPULSO Y MODERNIZACIÓN DE LA PESCA ARTESANAL DE CHIPIONA	36	15.434,56 €	15.434,56 €	15.434,56 € (100 %)
412AND20119	ASOCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL, CULTURAL Y GASTRONÓMICA "AL AIRE"	CANGREJOS EN EL LITORAL GADITANO	21	35.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 € (100 %)
412AND20126	CD ACTIVIDADES NÁUTICAS DEL GUADALQUIVIR	MIRANDO AL MAR: IMPULSO DEL CDAN GUADALQUIVIR	15	5.657,96 €	5.657,96 €	5.657,96 € (100 %)
412AND20127	FUNDACIÓN PUERTA DE AMÉRICA	SANLÚCAR: DE LA MAR AL MUNDO	13	8.651,50 €	8.651,50 €	1.995,92 (23,07%)*
TOTAL				80.858,06 €	80.199,86 €	74.202,48 €

* Debido a la falta de crédito la subvención propuesta para el expediente 412AND20127, entidad Fundación Puerta de América, se reduce el importe de la subvención propuesta a la cuantía de 1.995,92 €, correspondiéndole, por tanto, una intensidad de ayuda del 23,07 %.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

ANEXO II

RELACIÓN DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS CON DETALLE DE LAS OPERACIONES SUBVENCIONABLES

I. COFRADÍAS DE PESCADORES

N.º del Expte. FEMP: 412AND20122.

Persona o Entidad Solicitante: Cofradía de Pescadores de Sanlúcar de Barrameda.

NIF: G-11019957.

Título del Proyecto: Mejora de la competitividad en la comercialización de la chirla: adquisición y puesta en marcha de una máquina envasadora.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda.

- RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

Conceptos Solicitados	Importe inversión solicitado	Importe inversión subvencionable	Observaciones
Línea envasadora	84.297,52 €	84.297,52 €	
Cinta carga tela PVC con tolva para voltear	6.500,00 €	6.500,00 €	
Total Inversión	90.797,52 €	90.797,52 €	

- SUBVENCIÓN PROPUESTA : 90.797,52 € (Noventa mil setecientos noventa y siete euros con cincuenta y dos céntimos), el 100% de la inversión subvencionable.

- FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85% : 77.177,89 €.

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 15%: 13.619,63 €.

- FINAL DE EJECUCIÓN: 31/12/2022

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/10/2022	PÁGINA 8/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmG5ZVTC7FQEEJ8YUVVBHUMP5FE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



II. PERSONAS O ENTIDADES PRIVADAS

N.º del Expte. FEMP: 412AND20118.

Persona o Entidad Solicitante: Puerto Sherry Food Company, S.L.

NIF: B-90488263.

Título del Proyecto: Nueva planta de elaboración de platos pre cocinados a base de pescado.

Municipio: El Puerto de Santa María.

- RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

Conceptos Solicitados	Importe inversión solicitado	Importe inversión subvencionable	Observaciones
Honorarios redacción de estudio técnico	5.270,00 €	5.270,00 €	
Adaptación sala	109.800,00 €	109.800,00 €	
Maquinaria preparación verduras	4.172,00 €	4.172,00 €	
Maquinaria preparación carnes	26.500,00 €	26.500,00 €	
Maquinaria preparación frías	22.000,00 €	22.000,00 €	
Maquinaria cocina	63.473,00 €	63.473,00 €	
Maquinaria tratamiento térmico	68.000,00 €	68.000,00 €	
Maquinaria envasado frío	61.950,00 €	61.950,00 €	
Maquinaria final linea	50.345,00 €	50.345,00 €	
Maquinaria lavado	9.100,00 €	9.100,00 €	
Maquinaria otros	68.450,00 €	68.450,00 €	
Total Inversión	489.060,00 €	489.060,00 €	

- SUBVENCIÓN PROPUESTA: 244.530 € (Doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos treinta euros), el 50% de la inversión subvencionable.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/10/2022	PÁGINA 9/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmG5ZVTC7FQEEJ8YUVVBHUMP5FE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

- FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85% : 207.850,5 €.

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 15%: 36.679,5 €.

- FINAL DE EJECUCIÓN: 15/05/2023

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/10/2022	PÁGINA 10/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmG5ZVTC7FQEEJ8YUVVBHUMP5FE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º del Expte. FEMP: 412AND20129

Persona o Entidad Solicitante: Diseño y Construcciones Avanzados, S.L.

NIF: B-90212945.

Título del Proyecto: Hacia el estudio, desarrollo y aplicación del concepto de “Cero emisiones contaminantes atmosféricas” en el ámbito de la pesca.

Municipio: Rota, Puerto de Santa María, Chipiona, Sanlúcar de Barrameda.

- RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

Conceptos Solicitados	Importe inversión solicitado	Importe inversión subvencionable	Observaciones
Estudio de asesoramiento científico	45.518 €	45.518 €	
Remuneración 2 técnicos medios y 1 auxiliar técnico	41.112 €	41.112 €	
Dietas, desplazamientos, alquileres.	7.600 €	7.600 €	
Alquiler de equipos mediante convenios con Universidad de Cádiz	12.650 €	12.650 €	
Material eléctrico fungible	4.350 €	4.350 €	
Total Inversión	111.230 €	111.230 €	

- SUBVENCIÓN PROPUESTA: 55.615 € (Cincuenta y cinco mil seiscientos quince euros), el 50% de la inversión subvencionable.

- FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85% : 47.272,75 €.

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 15%: 8.342,25 €.

- FINAL DE EJECUCIÓN: 31/12/2022

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/10/2022	PÁGINA 11/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmG5ZVTC7FQEEJ8YUVVBHUMP5FE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



III. ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

N.º del Expte.FEMP: 412AND20133.

Persona o Entidad Solicitante: Sociedad Gaditana de Historia Natural.

N.I.F. : G-11706652.

Título del Proyecto: Estudio, fomento y difusión de la biodiversidad marítimo terrestre de la comarca Costa Noroeste (Cádiz).

Municipio: Todo el ámbito de la EDLP

- RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

Conceptos Solicitados	Importe inversión solicitado	Importe inversión subvencionable	Observaciones
Contrato de un titulado superior durante 4 meses	10.071,81 €	10.071,81 €	
Salidas en barco para observación fauna	4.480,00 €	4.480,00 €	
Material divulgativo (diseño y 5 enaras)	560,00 €	560,00 €	
Prismáticos (2 unid.)	632,23 €	632,23 €	
Chalecos de campo con serigrafiado (3 unid.)	82,50 €	82,50 €	
Camiseta blanca manga corta con serigrafiado (5 unid.)	45,00 €	45,00 €	
Camiseta manga larga con serigrafiado (2 unid.)	30,00 €	30,00 €	
Chapas personalizadas con anagrama proyecto (100 unid.)	50,00 €	50,00 €	
Material de papelería y oficina (bolígrafos, libretas, etc)	162,50	162,50	
Total Inversión	16.114,04 €	16.114,04 €	

- SUBVENCIÓN PROPUESTA: 16.114,04 € (Dieciséis mil ciento catorce euros con cuatro céntimos), el 100% de la inversión subvencionable.

- FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85% : 13.696,93 €.

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 15%: 2.417,11 €.

- FINAL DE EJECUCIÓN: 31/12/2022

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/10/2022	PÁGINA 12/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmG5ZVTC7FQEEJ8YUVVBHUMP5FE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º del Expte. FEMP: 412AND20131.

Persona o Entidad Solicitante: Asociación Organización de Productores Pesqueros artesanal de Cádiz.

NIF: G-72220593.

Título del Proyecto: Impulso y modernización de la pesca artesanal de Chipiona.

Municipio: Chipiona.

- RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

Conceptos Solicitados	Importe inversión solicitado	Importe inversión subvencionable	Observaciones
Trazabilidad, seguridad y digitalización	7.368,86 €	7.368,86 €	
Mobiliario de oficina	8.065,70 €	8.065,70 €	
Total Inversión	15.434,56 €	15.434,56 €	

- SUBVENCIÓN PROPUESTA: 15.434,56 € (Quince mil cuatrocientos treinta y cuatro euros con cincuenta y seis céntimos), el 100% de la inversión subvencionable.

- FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85% : 13.696,93 €.

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 15%: 2.417,11 €.

- FINAL DE EJECUCIÓN: 31/12/2022

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/10/2022	PÁGINA 13/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmG5ZVTC7FQEEJ8YUVVBHUMP5FE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º del Expte. FEMP: 412AND20119.

Persona o Entidad Solicitante: Asociación Medioambiental, Cultural y Gastronómica "Alaire".

NIF: G-72336738.

Título del Proyecto: Cangrejos en el litoral Gaditano.

Municipio: Chipiona.

- RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

Conceptos Solicitados	Importe inversión solicitado	Importe inversión subvencionable	Observaciones
Nóminas y costes salariales	28.403,72 €	28.403,72 €	
Consultoría y asesoría	1.311,64 €	1.311,64 €	
Levantamiento de planos de situación, ubicación, alzado y detalles del anclaje	381,60 €	381,60 €	
Prevención de riesgos laborales	634,31 €	634,31 €	
Ferretería "El Piano"	3.582,85 €	3.582,85	
Gases "Gascolor"	525,94 €	525,94 €	
Propano "Cepsa" bombona 35 kg (2ud)	159,94 €	159,94 €	
Total Inversión	35.000,00	35.000,00	

- SUBVENCIÓN PROPUESTA: 35.000 € (Treinta y cinco mil euros), el 100% de la inversión subvencionable.

- FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85% : 29.750 €.

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 15%: 5.250 €.

- FINAL DE EJECUCIÓN: 31/12/2022

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/10/2022	PÁGINA 14/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmG5ZVTC7FQEEJ8YUVVBHUMP5FE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º del Expte. FEMP: 412AND20126.

Persona o Entidad Solicitante: Club Deportivo Actividades Náuticas Guadalquivir.

NIF: G-72279797.

Título del Proyecto: Mirando al mar: Impulso del CDAN Guadalquivir.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda.

- RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

Conceptos Solicitados	Importe inversión solicitado	Importe inversión subvencionable	Observaciones
Equipamientos	3.479,96	3.479,96	
Página web	2.178,00	2.178,00	
Total Inversión	5.657,96	5.657,96	

- **SUBVENCIÓN PROPUESTA:** 5.657,96 € (Cinco mil seiscientos cincuenta y siete euros con noventa y seis céntimos), el 100% de la inversión subvencionable.

- FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85% : 4.809,27 €.

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 15%: 848,69 €.

- FINAL DE EJECUCIÓN: 31/12/2022

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/10/2022	PÁGINA 15/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmG5ZVTC7FQEEJ8YUVVBHUMP5FE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º del Expte. FEMP: 412AND20127.

Persona o Entidad Solicitante: Fundación Puerta de América.

NIF: G-72190556.

Título del Proyecto: Sanlúcar:de la Mar al Mundo.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda.

- RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

Conceptos Solicitados	Importe inversión solicitado	inversión subvencionable	Observaciones
Gastos de promoción y difusión	2.238,50	2.238,50	
Jornadas gastronómicas productos pesqueros	1.210,00	1.210,00	
Dinamización cultural teatro en la calle	3.025,00	3.025,00	
Jornada gastronómica a bordo	2.178,00	2.178,00	
Total Inversión	8.651,50	8.651,50	Debido a la falta de crédito disponible la subvención propuesta asciende a 1.995,92 €

- SUBVENCIÓN PROPUESTA: 1.995,92 € (Mil novecientos noventa y cinco euros con noventa y dos céntimos), el 23,07 % de la inversión subvencionable.

- FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85% : 7.353,78 €.

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 15%: 1.297,72 €.

- FINAL DE EJECUCIÓN: 31/12/2022

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/10/2022	PÁGINA 16/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmG5ZVTC7FQEEJ8YUVVBHUMP5FE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

ANEXO III
RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

ENTIDADES PRIVADAS						
EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	TÍTULO PROYECTO	BAREMACIÓN	INVERSIÓN SOLICITADA	INVERSIÓN SUBVENCIÓNABLE	IMPORTE AYUDA (50%)
412AND20128	BEATRIZ BARTEL GARCÍA	EL VALOR DE LA ARTESANÍA LOCAL	38	8.198,05 €	8.198,05 €	4.099,03 €
412AND20115	MARTINETE DEL GUADALQUIVIR, SL	ALOJAMIENTO RURAL PARA EL FOMENTO DEL TURISMO ACUÍCOLA-PESQUERO Y ECOTURISMO DE LA COSTA NOROESTE DE LA PROVINCIA	34	218.295,50 €	210.138,56 €	105.069,28 €
412AND20123	CONGELADOS CAROMAR, SL	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA EN INDUSTRIA DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS	30	58.252,60 €	58.252,60 €	29.126,30 €
412AND20111	LABORATORIO AGROALIMENTARIO GEMASBE ANALÍTICA, SL	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA OFRECER UN MEJOR SERVICIO AL SECTOR PESQUERO	30	18.250,00 €	18.250,00 €	9.125,00 €
412AND20107	RODRIMAR SANLÚCAR, SL	MEJORAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE PESCADOS Y MARISCOS	28,83	46.500,00 €	46.500,00 €	23.250,00 €
412AND20112	FERNANDO ORTEGA LLANERA, SL	MEJORAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE PESCADOS Y MARISCOS	26,9	164.000,00 €	164.000,00 €	82.000,00 €
412AND20121	RICARDO MANGA PALOMINO	PASTELERÍA -EVENTOS	26,08	22.299,41 €	22.299,41 €	11.149,71 €
412AND20108	PESCADOS Y MARISCOS EL MIGUE, SL	MEJORAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE PESCADOS Y MARISCO	25,7	42.485,00 €	42.485,00 €	21.242,50 €
412AND20120	JUAN CARLOS BARBA JIMÉNEZ	MONTE DE PIEDAD	23	25.865,45 €	25.865,45 €	12.932,73 €
412AND20132	CONGELADOS MERCAFRISA, SLU	MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS	22	56.530,00 €	56.530,00 €	28.265,00 €
412AND20116	EFFECTOS NAVALES EL BIGOTE, SL	EDIFICACIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL PARA COMERCIALIZACIÓN DE EFFECTOS NAVALES	21,65	207.670,83 €	204.170,83 €	102.085,42 €



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

ENTIDADES PRIVADAS						
EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	TÍTULO PROYECTO	BAREMACIÓN	INVERSIÓN SOLICITADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	IMPORTE AYUDA (50 %)
412AND20110	MIGUEL FERNÁNDEZ POMARES	MEJORAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE PESCADOS Y MARISCOS	19,08	35.590,38 €	35.590,38 €	17.795,19 €
412AND20106	PESCADOS Y MARISCOS RETALES E HIJOS, SLU	DISTRIBUCIÓN DE PESCADO Y MARISCO A NIVEL LOCAL	15,68	34.668,89 €	34.495,04 €	17.247,52 €
412AND20134	JESÚS ORTEGA RAMOS	PESCADOS Y CEFALÓPODOS JESÚS ORTEGA	14	18.042,74 €	18.042,74 €	9.021,37 €
412AND20113	KEVINMOY, SL	ADQUISICIÓN DE FURGONETA	11,65	25.629,29 €	25.629,29 €	12.814,65 €
412AND20109	JUAN VALERIO GIL RODRÍGUEZ (ENVASES GILMAR)	MEJORAS CADENAS DE SUMINISTROS DE ENVASES POLIESTIRENO EXPANDIDO AL SECTOR PESQUERO COSTA NOROESTE DE CÁDIZ	11	43.416,51 €	41.416,51 €	20.708,26 €
412AND20117	JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA	SUSTITUCIÓN VEHÍCULO ISOTERMO POR UNO NUEVO MENOS CONTAMINANTE	10,33	49.835,00 €	49.835,00 €	24.917,50 €
412AND20130	REMAUTIC, CB	MEJORAS DE EQUIPAMIENTO PARA MEJORAR EL SERVICIO AL SECTOR PESQUERO	10	8.841,16 €	8.841,16 €	4.420,58 €
412AND20125	HIELO SALMEDINA, SL	DISTRIBUCIÓN DE HIELO EN ESCAMA AL SECTOR PESQUERO	6,08	43.063,00 €	43.063,00 €	21.531,50 €
412AND20114	JOSÉ MANUEL ROMÁN LÓPEZ	MEJORAS DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN NAVEGACIÓN	3	8.872,00 €	8.872,00 €	4.436,00 €

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO						
EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	TÍTULO PROYECTO	BAREMACIÓN	INVERSIÓN SOLICITADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	IMPORTE AYUDA (%)
412AND20124	AFANAS, SANLÚCAR,CHIPIONA, ROTA Y TREBUJENA	PROYECTO DE PROMOCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL PESQUERO R.A. SAN GONZALO	11	6.700,00 €	6.700,00 €	6.700,00 €



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

ANEXO IV

DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (D.E.C.A.)

Identificación de la operación:

N.º Operación: **G1840412G60004.**

Denominación: **Aplicación Estrategias Desarrollo Local Participativo (Entidades públicas).**

N.º Solicitud alta operaciones (FE04): **2018000375.**

Fecha de la solicitud de alta de la operación: **20/03/2018.**

Fecha de aprobación de la operación: **3/04/2018, modificada a fecha 5/04/2019 (FE04:2019000222), modificada a fecha 4/04/2022 (FE04: 2022000032).**

Código del DECA: 2/CAPADR/24392/2022

Objetivo específico en el que se enmarca la operación: **Fomento del crecimiento económico, la inclusión social, la creación de empleo y el apoyo a la empleabilidad y la movilidad laboral en las comunidades costeras y de interior dependientes de la pesca y la acuicultura, incluyendo la diversificación de las actividades realizadas en el marco de la pesca y respecto de otros sectores de la economía marítima.**

N.º Operación: **G1840412G60005.**

Denominación: **Aplicación Estrategias Desarrollo Local Participativo (Entidades privadas).**

N.º Solicitud alta operaciones (FE04): **2017001246.**

Fecha de la solicitud de alta de la operación: **20/03/2018.**

Fecha de aprobación de la operación: **3/04/2018, modificada a fecha de 05/04/2019 (FE04: 2019000221), modificada a fecha 4/04/2022 (FE04: 2022000030).**

Código del DECA: 2/CAPADR/24392/2022

Objetivo específico en el que se enmarca la operación: **Fomento del crecimiento económico, la inclusión social, la creación de empleo y el apoyo a la empleabilidad y la movilidad laboral en las comunidades costeras y de interior dependientes de la pesca y la acuicultura, incluyendo la diversificación de las actividades realizadas en el marco de la pesca y respecto de otros sectores de la economía marítima.**

N.º Operación: **G1840412G60003.**

Denominación: **Aplicación Estrategias Desarrollo Local Participativo (Entidades sin ánimo de lucro).**

N.º Solicitud alta operaciones (FE04): **2017001057.**

Fecha de la solicitud de alta de la operación: **26/10/2017.**

Fecha de aprobación de la operación: **30/10/2017, modificada a fecha de 05/04/2019 (FE04: 2019000223), modificada a fecha 4/04/2022 (FE04: 2022000028).**

Código del DECA: 2/CAPADR/24392/2022

Objetivo específico en el que se enmarca la operación: **Fomento del crecimiento económico, la inclusión social, la creación de empleo y el apoyo a la empleabilidad y la movilidad laboral en las comunidades costeras y de interior dependientes de la pesca y la acuicultura, incluyendo la diversificación de las actividades realizadas en el marco de la pesca y respecto de otros sectores de la economía marítima.**

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/10/2022	PÁGINA 19/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmG5ZVTC7FQEEJ8YUVVBHUMP5FE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1.Obligaciones específicas en relación a los proyectos subvencionados.

1.- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención dentro de los plazos máximos que se establezcan en la respectiva resolución de concesión con cumplimiento de las condiciones y prescripciones establecidas en ella, en la Orden de convocatoria o demás normativa de aplicación, de forma que se pueda realizar la comprobación documental y material del mismo.

2.-Cumplir con las obligaciones recogidas en la Orden de 8 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero de Andalucía, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

3.-Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como toda variación del proyecto subvencionado que eventualmente pueda producirse durante el plazo de ejecución, o cualquier circunstancia que pueda afectar sustancialmente a la ejecución de los fines para los que se concede la ayuda. Cualquier modificación del proyecto de inversión que consta unido al expediente aprobado deberá ser autorizada por el órgano de concesión.

Las entidades que realicen licitaciones públicas en relación a las inversiones objeto de subvención en ésta línea de ayudas, deben aportar toda la documentación relativa al procedimiento de adjudicación en cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

4.- En el caso de proyectos conjuntos, las personas o entidades beneficiarias deberán ratificar ante la Dirección General de Pesca y Acuicultura el acuerdo de colaboración para la ejecución del proyecto una vez notificada la concesión de la ayuda.

5.- Mantener las inversiones en infraestructuras o inversiones productivas durante un período mínimo de 5 años desde el último pago efectuado por la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o de 3 años en el caso de mantenimiento de inversiones o puestos de trabajo creados por PYMES.

6.- Deberá acreditarse que los bienes muebles y mobiliario cuya adquisición se subvencione tienen una vida útil superior a cinco años, de acuerdo con las tablas de amortización recogidas en el artículo 12 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

7.- La inversiones en energías renovables subvencionadas no podrán ser objeto de explotación comercial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.q) de la Orden de 8 de mayo de 2021.

8.- La concesión de la ayuda no exime a la persona o entidad beneficiaria de obtener cuantas licencias, permisos, autorizaciones o concesiones sean necesarias para la ejecución de la inversión subvencionada.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/10/2022	PÁGINA 20/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmG5ZVTC7FQEEJ8YUVVBHUMP5FE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

2. Aceptar la subvención.

La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad beneficiaria deberá producirse dentro del plazo de los **cinco días** siguientes de la publicación de esta Resolución de concesión. En caso contrario, la resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona interesada. El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de las persona beneficiarias en la web en la que se publica la presente resolución.

La aceptación de la ayuda supone declarar que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.

La aceptación implicará ser incluido en una lista pública de operaciones, que se podrá consultar en un sitio o portal de internet único, según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 (en adelante, Reglamento RDC), así como su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante, BDNS).

3. Cumplimentar los formularios de indicadores.

Cumplimentar el formulario de indicadores de aprobación que se publicarán junto con la presente resolución. El formulario de indicadores de pago deberá ser cumplimentado y presentado en la fase de justificación y pago de la ayuda.

4. Acreditar la realización de la actividad y facilitar su comprobación.

Acreditar la realización de la actividad y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del proyecto o acción objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en el procedimiento de verificación, tanto administrativa como sobre el terreno, de las actuaciones y operaciones que se llevaran a cabo.

5. Mantener un sistema de contabilidad diferenciado.

Mantener un sistema de contabilidad separado, o bien asignar un código contable adecuado que permita conocer las transacciones relacionadas con las actuaciones cofinanciadas y su trazabilidad.

Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Asimismo, conservar la documentación y justificantes acreditativos de la actividad subvencionada a efectos de la verificación de los apartados 4 y siguientes del artículo 125 del Reglamento RDC.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/10/2022	PÁGINA 21/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmG5ZVTC7FQEEJ8YUVVBHUMP5FE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

6. Actuaciones de comprobación y control.

Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Autoridad de Gestión del FEMP, la Intervención General de la Administración del Estado o sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

7. Información y publicidad.

Cumplir con los requisitos de información y publicidad sobre el apoyo procedente del FEMP, de acuerdo con lo recogido en la Instrucción de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, publicada en la página web de esta Consejería, sobre normas en materia de información y comunicación que se deben cumplir por parte de las personas o entidades beneficiarias de ayudas cofinanciadas con cargo al FEMP.

8. Cumplir los requisitos de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social.

Cumplir con los requisitos en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social del Reglamento RDC, del Reglamento Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales.

9. Conservar los documentos justificativos.

Conservar los documentos originales, o copias debidamente autenticadas, o bien, en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. Los documentos justificativos relativos a los gastos apoyados por el FEMP, estarán a disposición de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo, si así lo solicitan, durante un plazo de dos años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación una vez concluida.

A instancias de la Autoridad de Gestión del Programa FEMP, la Dirección General de Pesca y Acuicultura, Organismo Intermedio de Gestión del Fondo, informará a las personas beneficiarias de la fecha de inicio de este periodo mediante comunicación publicada en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible de la Junta de Andalucía.

10. Observar las normas de subvencionalidad.

Observar las normas de subvencionabilidad nacionales que establezca la Autoridad de Gestión del Programa Operativo del FEMP.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/10/2022	PÁGINA 22/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmG5ZVTC7FQEEJ8YUVVBHUMP5FE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



11. Justificación y pago de la subvención.

Mediante el formulario Anexo III de Solicitud de pago y justificación de la ayuda publicado en la Orden de 6 de abril de 2022, por la que se convocan estas ayudas para 2022, las personas o entidades beneficiarias podrán solicitar el pago de la subvención concedida. Para ello, deberán justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión de la subvención dentro de los plazos establecidos en la presente resolución de concesión.

Según el artículo 28 de la Orden de 8 de mayo de 2021, la justificación del cumplimiento de los requisitos y las condiciones impuestas, y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la ayuda revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, debiendo presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la ejecución del proyecto de inversión subvencionado previsto en la presente resolución de concesión. No obstante, para subvenciones concedidas por importe inferior a 100.000 euros, la justificación podrá revestir la forma de cuenta justificativa simplificada regulada en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La persona o entidad beneficiaria aportará todos los documentos justificativos de los gastos e inversiones realizados con cargo a la subvención concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior. Los justificantes de los gastos realizados, facturas y documentos justificativos, deberán estar detallados y desglosados para la mejor comprobación del cumplimiento de la acción subvencionada.

Para la justificación de gastos relativos a actividades de difusión y promoción, elaboración de estudios o informes, edición, publicación y difusión de libros, folletos o cualquier otro material gráfico o audiovisual, así como los gastos derivados de la organización, realización y participación en cursos, jornadas o conferencias se deberán aportar elementos o evidencias, incluidos reportajes fotográficos, que acrediten el cumplimiento de la acción subvencionada.

Antes de proponerse el pago de la subvención concedida, la entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público. Asimismo, toda la documentación de carácter provisional que se haya presentado en la fase documental deberá ser firme antes del pago.

El pago de la subvención se efectuará mediante pago en firme, abonándose a través de transferencia bancaria en la cuenta señalada al efecto por la entidad beneficiaria, que deberá estar de alta en el Sistema GIRO y ser titularidad de la entidad beneficiaria. En aquellos proyectos que tengan una ejecución superior a doce meses, el pago de la subvención se podrá realizar de manera fraccionada mediante pagos a cuenta que responderán al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose por cuantías equivalentes a la justificación presentada y aceptada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.3 de la Orden de 8 de mayo de 2021.

12. Control del fraude.

En cumplimiento de la normativa aplicable en control del fraude, recogida en el artículo 59, apartado 2, del Reglamento (UE: Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/10/2022	PÁGINA 23/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmG5ZVTC7FQEEJ8YUVVBHUMP5FE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, así como en el artículo 72, letra h) y el artículo 125, apartado 4, letra c) del Reglamento RDC, en el que se establecen los requisitos específicos con respecto a la responsabilidad de los Estados miembros en la prevención del fraude, en la tramitación y ejecución del FEMP entre otros, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento FEMP, sobre admisibilidad de las solicitudes durante el período de tiempo previsto en aplicación del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020:

- Las entidades beneficiarias de estas ayudas deberán aportar, junto con la justificación de las inversiones subvencionadas, acreditación de no incurrir en los riesgos señalados por la Comisión Europea, y en concreto por la Autoridad de Gestión, como banderas rojas, en relación a los proyectos subvencionables previstos en el artículo 69, del Reglamento FEMP, pertenecientes a la Medida 521 “Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura”.
- Los riesgos brutos previstos, señalados como banderas rojas, son entre otros: la valoración irregular de los costes, la existencia de conflictos de intereses, en sus relaciones comerciales con el proveedor de las inversiones o gastos subvencionables ejecutados, las desviaciones económicas en los presupuestos subvencionados, la modificación de las condiciones materiales de la inversión, así como el destino de la ayuda diferente a los fines previstos.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/10/2022	PÁGINA 24/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmG5ZVTC7FQEEJ8YUVVBHUMP5FE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	